

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecisiete (17) de julio del dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: BLANCA OLIVIA LOPEZ QUINTERO

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00037-00.

Presentada la demanda con arreglo a la ley, el Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, PAGARE -No. 066226100006921; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 424 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia se librará mandamiento de pago con la advertencia que el término para la ejecutada BLANCA OLIVA LOPEZ QUINTERO con cedula No. 24720432 DE FALAN, que dispone para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 442 del C.G.P. y mediante reposición las excepciones previas numeral 3 artículo 442 del Código General Del Proceso, obligación clara, expresa y exigible.

El demandado dentro del término de cinco (5) días, deberá hacer el pago, al tenor del Artículo 431 del Código General del Proceso. De conformidad con 318 del Código General del Proceso contra este auto procede recurso de reposición y no procede recurso de apelación contra el mandamiento ejecutivo artículo 438 ibídem. QUINTERO con cedula No. 24720432 DE FALAN.

Para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 442 del Código General Del Proceso.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280. J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P. **RESUELVE:**

PRIMERO. Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En contra la ejecutada BLANCA OLIVA LOPEZ QUINTERO con cedula No. 24720432 de Falan, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$11'998.788 como capital PAGARE No. 066226100006921.

1.2. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 25 de abril de 2019 hasta verifique el pago total.

1.3. Interese corrientes por el valor de \$1'642.702 a la tasa D.T.F. +7 puntos, desde el 25 de octubre de 2018 al 24 de abril de 2019.

1.4. Deniega no lo demostró sumariamente.

1.5. Por las costas y agencias en derecho del proceso.

SEGUNDO. Ordena ejecutada RUTH GUAYARA SANDOVAL con cedula No.1.106.333.815, y el ejecutado NICOLAS BONILLA con cedula de ciudadanía No. 14.267.757, cumpla con la obligación, en el término de cinco (5) días y para las excepciones dentro de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



TERCERO. NOTIFIQUESE este Auto Al ejecutado en la forma señalada en el artículo 290 del C.G.P.

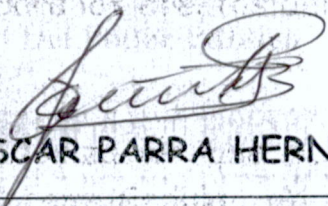
CUARTO. Contra este auto solo procede el recurso de reposición.

QUINTO. Reconocer personería a la Doctora ELCIRA PRADO GORDILLO en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

SEXTO. Se acepta la autorización que hace a CRISTIAN CAMILO TINOCO PRADO, con Cedula de ciudadanía No. 1.110.501.016 con tarjeta profesional 301696 para que revise, se le entreguen oficios y demás fines previstos en el escrito a folio 35 cuaderno principal.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _____ de hoy _____
SECRETARIA.